CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00995-2026-2031-CD
RU 64220-CD
11 NOVIEMBRE 2026 08:58 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MARIA LUISA SILUPU INGA
Diputada de la República

"2018-2027- Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

La Señora Diputada de la República que suscribe, **MARIA LUISA SILUPU INGA**, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, literal f), y el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE EXHORTA AL MINISTERIO DE SALUD A FORTALECER LA VACUNACIÓN Y ASEGURAR SU CONTINUIDAD FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO

La Cámara de Diputados de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad; el artículo 4 dispone que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al anciano; y el artículo 9 establece que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación;

Que, la Ley 28010, Ley General de Vacunas, declara obligatorias las actividades de vacunación para la salud pública nacional, y la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según la Alerta N.° 2-2026-SC/GT SALUD de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, de abril de 2026, en el año 2025 solo la vacuna BCG alcanzó la meta de cobertura de 95 %, mientras que la segunda dosis contra el sarampión, la rubéola y las paperas (SPR) llegó al 82,1 % y la vacuna contra la influenza en adultos mayores al 61 %; asimismo, el presupuesto institucional de apertura del producto de vacunación pasó de S/ 650 millones en 2024 a S/ 583 millones en 2025 y, con corte al 6 de abril de 2026, la ejecución del presupuesto de dicho producto alcanzaba el 18,9 % a nivel nacional y el 18,7 % en la región Piura, cifras que, si bien corresponden a un periodo parcial, evidencian la necesidad de acelerar la ejecución y el seguimiento de las coberturas durante el año;

Que, el Ministerio de Salud cuenta con instrumentos vigentes en la materia, como la Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Inmunizaciones, aprobada por Resolución Ministerial 561-2026/MINSA; la Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en inmunizaciones, aprobada por Resolución Ministerial 074-2026/MINSA; y el Plan de acciones del Ministerio de Salud frente al Fenómeno El Niño y peligros asociados 2026-2027, aprobado por Resolución Ministerial 790-2026/MINSA, así como el antecedente del plan de cierre de brechas de vacunación del menor de cinco años aprobado por Resolución Ministerial 657-2022/MINSA; instrumentos cuya ejecución efectiva y actualización oportuna resultan determinantes para proteger a la población frente al riesgo de reintroducción de enfermedades inmunoprevenibles;

Que, el Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), mediante el Comunicado Oficial ENFEN N.° 19-2026, del 30 de octubre de 2026, mantiene el estado de «Alerta de El Niño Costero» y prevé que el calentamiento del mar frente a la costa peruana alcance una magnitud extraordinaria hasta febrero de 2027, escenario en el que se proyectan lluvias superiores a lo normal en la costa norte y central del país, con riesgo de crecida de los ríos Tumbes, Chira y Piura, entre otros, y efectos que podrían extenderse hasta el otoño de 2027;

Que, las lluvias intensas, las inundaciones y los cortes de energía que acompañan al Fenómeno El Niño interrumpen la atención en los establecimientos de salud, ponen en riesgo la cadena de frío de las vacunas, desplazan a las familias hacia albergues y favorecen la propagación de enfermedades infecciosas, como ocurrió en 2023, cuando el país sufrió una grave epidemia de dengue con especial impacto en las regiones del norte; por lo que resulta indispensable asegurar la continuidad de la vacunación y la protección de la población más vulnerable durante la emergencia;

Que, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza ha recomendado declarar esta situación como prioridad nacional de salud pública, elaborar un plan nacional de cierre de brechas de vacunación con enfoque territorial e intercultural y acelerar la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales en el producto «Niños con vacunas completas»;

POR TANTO:
La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

PRIMERO. - Exhortar al Ministerio de Salud a priorizar la ejecución de las acciones de vacunación y el cierre de las brechas de cobertura del Esquema Nacional de Inmunizaciones, con énfasis en las vacunas contra el sarampión, la rubéola, la poliomielitis y la tos ferina, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

SEGUNDO. - Exhortar al Ministerio de Salud a fortalecer la ejecución y, de ser necesario, actualizar los instrumentos vigentes de vacunación y el plan de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, con enfoque territorial e intercultural, priorizando las zonas de menor cobertura y mayor riesgo, el abastecimiento oportuno de vacunas e insumos, la continuidad del servicio y la protección de la cadena de frío, según evaluación técnica y disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. - Exhortar al Ministerio de Salud a fortalecer la vigilancia epidemiológica del sarampión, la poliomielitis, la tos ferina y las enfermedades asociadas a las lluvias, y el uso articulado de los registros de vacunación y del Padrón Nominal, a fin de identificar y vacunar oportunamente a las niñas y niños con esquemas incompletos, mediante los mecanismos técnicos que determine el sector.

CUARTO. - Exhortar a los gobiernos regionales y a sus direcciones o gerencias regionales de salud a acelerar la ejecución del presupuesto asignado a la vacunación, priorizando los recursos humanos, la cadena de frío, la logística y las brigadas de vacunación extramural y casa por casa, y a incorporar la continuidad de la vacunación en sus planes de contingencia ante el Fenómeno El Niño, en el ámbito de sus competencias y con cargo a los recursos disponibles.

QUINTO. - Exhortar a los gobiernos locales a colaborar con las campañas de vacunación, la actualización del Padrón Nominal y la comunicación a las familias, en coordinación con los programas sociales y las organizaciones comunitarias de su jurisdicción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, 09 de noviembre de 2026.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 19:04:27-0500

MARÍA LUISA SILUPU INGA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
Cámara de Diputados

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 20:22:39-0500